



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
OFICINA REGIONAL ADMINISTRACION

## Resolución Administrativa Regional

N° 022-2016-ORA-GR PUNO

PUNO, 09 MAR 2016

EL JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 001897-2016-ORA sobre solicitud de compensación vacacional, presentada por el administrado **MANUEL QUIÑONES LEON**;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 027-2016-GR.PUNO-ORA/ORRHH de la Oficina de Recursos Humanos se menciona "... es Opinión de esta oficina atender el pedido formulado por el Ing. **MANUEL QUIÑONES LEON** y en consecuencia, se le reconozca el derecho a percibir por concepto de Compensación Vacacional ... S/. 2,400.16.";

Que, el Artículo 102° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, expresa que "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos períodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda.";

Que, el Artículo 104° del Reglamento de la Carrera Administrativa establece que "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes. ..."; y

Estando al Informe N° 027-2016-GR.PUNO-ORA/ORRHH de la Oficina de Recursos Humanos, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- OTORGAR** pago por compensación vacacional a don **MANUEL QUIÑONES LEON**, quien desempeñó el cargo de Director de programa Sectorial III, Nivel Remunerativo F-5, Director de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Puno del Gobierno Regional de Puno, por el monto ascendente a Dos mil cuatrocientos con 16/100 Soles (S/. 2,400.16), según cálculo efectuado por la Oficina de Recursos Humanos.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**VICTOR CIRO QUISPE NINA**  
JEFE OFICINA REGIONAL ADMINISTRACIÓN